



# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 3.031 / 2013.

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 19 de Julio de 2013. ✓

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa. ✓

### CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Javier Rojas Smith.

### DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **FRANCISCO JAVIER ROJAS SMITH**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° ~~8.333.333~~ domiciliado para estos efectos ~~Calle Bolívar N° 3, Comuna de Zapallar~~, para que realice la función de **"45 HORAS COMO INSPECTOR EN EL ESTABLECIMIENTO "LICEO ZAPALLAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **22 de Julio del 2013** y será hasta el **31 de Diciembre de 2013**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° Su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, además de bono por movilización y bono de responsabilidad. La remuneración mensual bruta será de **\$ 303.345.-** (trescientos tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos) más las asignaciones correspondientes.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000 Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C. CONTRATO / ID. 303/2013

#### DISTRIBUCION:

- 1 Depto de Educación
- 2 Interesado
- 3 Carpeta Personal
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto de Control
- 6 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DADM / JUR / SEC / pfc